



DECRETO DE ALCALDIA N° 003 -2019-MDCA

Cerro Azul, 28 de febrero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 014-2019-GAT-MDCA, de fecha 28 de febrero del 2019 de la Gerencia de Administracion Tributaria y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo N° 192 de la Constitución Política del Peru, las Municipalidades, tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, en los artículos 15 y 14°, Inciso a) y c) del Decreto Legislativo N° 776 señala que la Administracion Tributaria podrá determinar la fecha de vencimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto Predial, para la generalidad de los contribuyentes, y;

Que, es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias, siendo necesario por ello otorgar facilidades a los contribuyentes, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas tributarias, y;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 003-2019-AL/MDCA de fecha 15 de enero de 2019, la cual establece el vencimiento del plazo para el pago al contado o fraccionado del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al año 2019.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR, el plazo de vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales año 2019, hasta el 30 de marzo del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administracion, Gerencia de Administracion Tributaria, Oficina de Secretaria General, a través de la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA